

INSTITUTO CULTURAL CABAÑAS

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA DICTAMINACION DE ESTADOS FINANCIEROS

De conformidad a lo previsto por los artículos 1 fracc. IV, 3, 8 fracción III, 12, y 55, de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, artículos 1, 2, 19 frac III del Reglamento de la Ley antes citada, así como lo previsto en los artículos aplicables de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Cultural Cabañas, con domicilio en calle Cabañas número 8, colonia Las Fresas, Plaza Tapatía, C.P. 44360, en Guadalajara, Jalisco, con número telefónico 38182800, extensiones 31014, 31016, 31064, 31012, invita a las personas físicas y jurídicas interesadas a participar en el concurso No. ICC/01/2012, para la "DICTAMINACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO 2011", mismo que se realizará con recursos propios, y para efectos de normar el desarrollo del concurso arriba señalado; se emiten las siguientes

BASES

Para los fines de estas bases, se entiende por:

"CONVOCANTE": Instituto Cultural Cabañas
"COMISIÓN": Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Cultural Cabañas
DOMICILIO: Calle Cabañas número 8, colonia Las Fresas, Plaza Tapatía, C.P. 44360, en Guadalajara, Jalisco
PARTICIPANTE: Persona Física o Jurídica/ Moral que participa
PROVEEDOR: Participante adjudicado
LEY: Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado
REGLAMENTO: Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado
POLÍTICAS: Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Cultural Cabañas
PROCESO: CONCURSO No. ICC/01/2012, para la "DICTAMINACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO 2011"

1. - ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS A CONCURSAR.

a) Dictamen de los cuatro Estados Financieros básicos tomados en su conjunto, por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2011.

b) Las notas inherentes a los estados financieros anteriormente

mencionados.

c) Estudio y Evaluación del Control Interno del "CONVOCANTE". Si dentro de la revisión a los cuatro estados financieros básicos se detectaran irregularidades importantes al control interno, se deberán de hacer del conocimiento del "CONVOCANTE" por escrito, conjuntamente con las sugerencias y recomendaciones para solventarlas

d) EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA SIGUIENTE LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD INTERNA DEL "CONVOCANTE":

1).- Evaluación del cumplimiento de la Legislación Fiscal Federal (Impuesto sobre la renta, Código Fiscal de la Federación, Impuesto al Valor Agregado y las que les resulten aplicables)

2).- *Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento* (de resultarle aplicable).

3.-*Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y su Reglamento* (de resultarle aplicable).

4.- *Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado y su Reglamento*, **verificar que las adquisiciones y enajenaciones, bajas y destino final de bienes muebles e inmuebles, se hagan conforme a la normatividad establecida para tal efecto.**

5.- *Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Gobierno del Estado y su Reglamento.*

6.- *Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.*

7.- Evaluación del cumplimiento de los objetivos, atribuciones o funciones del " CONVOCANTE", de acuerdo a lo estipulado en el documento que le dio origen, ya sea (Decreto, Ley de Creación o Contrato).

8.- *Reglamento Interno*

9.-*Condiciones Generales de Trabajo*

10.-*Manuales de Puestos y Organización así como cualquier otro ordenamiento legal a que esté sujeto el "CONVOCANTE".*

11.- EVALUACIÓN PRESUPUESTAL .-

11.1.- VERIFICAR QUE EN LA EROGACIÓN DE TODO GASTO, PREVIAMENTE SE HAYA TENIDO EL PRESUPUESTO AUTORIZADO POR EL MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO DEL "CONVOCANTE" EXPRESAMENTE PARA DICHO GASTO, DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO POR LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO.

11.2.- Elaboración de conciliación entre el Presupuesto autorizado por el Máximo Órgano de Gobierno y el ejercido, por cada capítulo y partida, de acuerdo al clasificador por objeto del

gasto, autorizado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

Considerando en su caso; los recursos federales, del Ramo XXXIII, los del Estado y los Ingresos Propios y otros.

12.- Evaluación de la aplicación de los criterios de racionalidad y austeridad en el ejercicio de los recursos, de conformidad al Art. 33 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público.

13.- Evaluación del cumplimiento de los programas anuales aprobados por el máximo órgano de gobierno del "CONVOCANTE".

EL DESPACHO ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR POR SEPARADO UN INFORME ESPECÍFICO POR CADA UNO DE LOS RUBROS INDICADOS EN EL INCISO d) DE ESTE MISMO PUNTO, INDICANDO LA METODOLOGÍA, PROCEDIMIENTO Y ALCANCE, UTILIZADOS PARA CERCIORARSE DEL CABAL CUMPLIMIENTO, MANIFESTANDO LOS EFECTOS, Y LA CONCLUSIÓN DE CADA UNO.

La información que deberá entregar el "PROVEEDOR" respecto de los incisos anteriormente citados, es parte integrante de los informes mínimos requeridos, por lo que las propuestas que se presenten, corresponderán a las especificaciones señaladas en las presentes bases.

2. - FECHAS PARA AUDITAR

La auditoría contará con una visita y la fecha se acordará con el "CONVOCANTE"; por lo que respecta a la entrega del dictamen e informe final así como de la carta de sugerencias y recomendaciones, no podrá exceder del 15 de mayo de 2012, y será de forma personal y confidencial al Director General del "CONVOCANTE".

3. - FECHA DE LA JUNTA ACLARATORIA.

Se llevará a cabo una junta aclaratoria el día 06 de marzo de 2012 a las 11:00 hrs. en el Hospicio Cabañas, sede de la "CONVOCANTE", ubicado en calle Cabañas 8, colonia Las Fresas en Guadalajara, Jalisco, donde se dará respuesta únicamente a las preguntas presentadas en el anexo No. 1, mismo que deberá entregarse personalmente y/o a través de fax al 38-18-28-00 a la ext. 31063 y 31025 con atención al Lic. Eduardo Zamarripa Cruz Director Administrativo o al correo electrónico cabanass@jalisco.gob.mx antes de las 12:00 hrs. del día 02 de marzo de 2012, en la Dirección Administrativa del Instituto Cultural Cabañas ubicado en el domicilio señalado en líneas anteriores.

La asistencia de los despachos a la junta de aclaraciones es voluntaria y su inasistencia no obstante de haber obtenido las bases del concurso, será bajo su estricta responsabilidad y deberán de aceptar lo ahí acordado; sin embargo, podrán acudir con la debida oportunidad al domicilio del "CONVOCANTE" a efecto de que les sea entregada copia del acta de la junta respectiva.

4. - COSTO DE PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Los participantes sufragarán los costos relacionados con la preparación de sus propuestas y el "CONVOCANTE" no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea el resultado de este "PROCESO".

5. - IDIOMA.

La propuesta que prepare el "PARTICIPANTE", así como la correspondencia y documentos relativos a ella que se entreguen al "CONVOCANTE" deberán de redactarse en español.

6. - OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

El "PARTICIPANTE" deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en las bases del presente concurso, ya que si omite alguna parte de información requerida o presenta una propuesta que no se ajuste a los requerimientos solicitados, la "COMISIÓN" descalificará dicha propuesta.

7. - DESARROLLO DEL CONCURSO.

7.1. PRIMERA ETAPA; ACREDITACIÓN ÚNICA DE LOS DESPACHOS DE AUDITORES Y/O PERSONAS FÍSICAS.

Los siguientes párrafos aplican únicamente para los Despachos que no están acreditados por la CONTRALORÍA DEL ESTADO, en el entendido de que cualquier Despacho puede participar.

Esta primera etapa se lleva a cabo en días hábiles de las 9:00 hrs. a las 15:00 hrs. en la Dirección General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales de la Contraloría del Estado, con domicilio en Pasaje de los Ferrovejeros No 70, Edificio Progreso 3er piso Plaza Tapatía. Tel. 36681635 y 36681636.

La Contraloría del Estado, otorgará a los Despachos autorizados, constancia de acreditación con vigencia anual, misma que tendrá validez mientras no haya modificaciones a la información proporcionada, esté inhabilitado por cualquier otra causa o dicha acreditación sea revocada por la propia Contraloría.

7.2. SEGUNDA ETAPA.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

Esta se llevará a cabo el día 12 de marzo de 2012, a las 12:30 hrs., del año en curso ante la "COMISIÓN", en la sala de juntas de la "CONVOCANTE" sita en el "DOMICILIO".

Este acto se llevará a cabo de la siguiente manera:

Sólo se permitirá la participación en los diferentes actos a los "PARTICIPANTES" registrados que se encuentren al inicio de los mismos.

Si por causas justificadas no se inicia un acto a la hora señalada, los acuerdos y actividades realizadas por la "COMISIÓN" serán válidas, no pudiendo los "PARTICIPANTES" argumentar incumplimiento por parte de la "CONVOCANTE" y

de la "COMISION".

- a) Los representantes de los participantes que asistan, firmarán un registro para dejar constancia de su participación, mismo que se iniciara a partir de las 12:00 Hrs., y se cerrará hasta la hora en que ingresen los participantes a la sala.
- b) En el momento que se indique ingresarán los participantes a la sala, realizándose la declaración oficial del presente acto, momento en el cual los participantes podrán entregar fotocopia de la constancia de acreditación ante la Contraloría del Estado 2011, si al momento de este proceso no se hubiere expedido la correspondiente a 2012, la misma podrá ser incluida dentro del sobre de la propuesta, o en último caso la podrán entregar antes de que concluya esta etapa, caso contrario perderá el derecho de participar en la resolución de adjudicación.
- c) Los participantes presentes entregarán el sobre cerrado en forma inviolable, que contenga la propuesta económica.
- d) Se procederá a la apertura de los sobres de las propuestas económicas verificando que contengan los documentos indispensables requeridos.
- e) Se dará lectura en voz alta a las propuestas económicas que hayan cubierto los requisitos, mencionando el total de horas y los honorarios.
- f) Cuando menos dos integrantes de la "COMISIÓN" y dos de los participantes, rubricarán todas y cada una de las propuestas quedando los documentos presentados en poder del organismo para su revisión detallada, análisis y dictamen.

No será motivo de descalificación el que un participante se ausente del evento, siempre y cuando hubiese presentado sus propuestas y su constancia de acreditación al momento de la declaración oficial de apertura de acto.

7.2.1.-DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA.

7.2.1.1.-DOCUMENTOS INDISPENSABLES

- a) Original de la cotización, indicando específicamente todos los rubros indicados en el punto No. 1 de estas bases, desglosando el IVA.

En su propuesta los participantes deberán incluir el plan de trabajo donde se establezca la metodología, alcances, así como los tiempos y plazos para la realización del trabajo referido, esta información deberá presentarse de acuerdo con las características mínimas del Anexo No. 3 de estas bases.

- b) Escrito de sostenimiento de su propuesta de acuerdo al punto 8.0, de estas bases.
- c) Escrito del participante en el que declare bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tal como lo marca el artículo 32 "d" del Código Fiscal de la Federación.

- d) Original del anexo 2, que forma parte de estas bases y que se refiere al conocimiento de las bases y a la aceptación de las mismas.
- e) Carta compromiso de entregar por separado lo que se menciona en el inciso d) del punto No. 1 de estas bases, así como también del compromiso señalado en el punto No. 14 de estas bases. Asimismo en su propuesta el participante deberá mencionar, que si resulta adjudicado, se compromete a proporcionar a la Contraloría Del Estado, en el plazo que ésta lo requiera, el informe de los avances y la documentación necesaria para verificar el cumplimiento de las metas propuestas por el participante.
- f) Constancia vigente de acreditación ante la Contraloría del Estado, misma que puede presentarse de la manera señalada en el inciso b) del punto 7.2 de las presentes bases.

7.2.2.-CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS

- a) Deberán dirigirse a la Comisión o a el "CONVOCANTE", presentarse mecanografiadas o impresas, en original, preferentemente elaboradas en papel membretado del participante.
- b) Presentar la propuesta por servicios profesionales especificando:
 - 1.- Costos de los Dictámenes Financiero y Fiscal.
 - 2.- Las horas calculadas para realizar la auditoría.
 - 3.- Costo por hora
 - 4.- Número de auditores a participar en la auditoría, totalizando el número de horas por cada categoría
 - 5.- Plan de trabajo que deberá contener como mínimo las características señaladas en el anexo No. 3.
- c) La propuesta no deberá contener textos entre líneas, raspaduras tachaduras ni enmendaduras.
- d) Ser firmada en forma autógrafa la propuesta por el apoderado o representante legal o persona con facultades especiales o necesarias para firmar la propuesta y el contrato respectivo.
- e) El total de los honorarios deberá incluir todos los costos involucrados por o que no se aceptará ningún costo extra.

8.- GARANTÍA DE LA PROPUESTA:

El "CONVOCANTE", requiere que los participantes garanticen los precios de sus propuestas económicas, hasta la conclusión de los servicios profesionales prestados.

8.1.-GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA CALIDAD.

8.2.- ANTICIPO:-

El Participante que requiera anticipo deberá indicarlo en su propuesta el cual no podrá ser mayor del 30% del monto total de su propuesta IVA incluido.

8.2.1.- GARANTÍA DE LOS ANTICIPOS:

El "PROVEEDOR" deberá tramitar el anticipo dentro de los 10 días hábiles, contados a partir de la firma del contrato.

Para el trámite del anticipo el proveedor deberá constituir en moneda nacional, mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada por un importe del 100% (cien por ciento) del monto total del anticipo IVA incluido que se le otorgue, que se respetará hasta la fecha en que se entregue la totalidad de los servicios contratados. La fianza deberá de especificar claramente que se expide para garantizar el trabajo por el cual haya recibido el anticipo y deberá ser otorgada a favor del "CONVOCANTE" y deberá ser entregada al recibir el mismo.

9. - ACTO DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.

En el acto de apertura de las propuestas la "COMISIÓN" dará a conocer el lugar, día y hora en que se realizará la resolución, de acuerdo al número de participantes, el cual no excederá a 10 días hábiles, a partir de la fecha de la apertura de ofertas desarrollándose de la siguientes forma:

- a) En el momento que se indique, ingresarán los participantes a la sala, realizándose la declaración oficial de apertura del acto.
- b) Se procederá a dar lectura al acta de resolución de adjudicación. La resolución del concurso será asignado a un solo participante.
- c) Se firmará el acta por los miembros de la Comisión asistentes.
- d) Al final del acto, los despachos interesados podrán solicitar fotocopia de la resolución o la misma quedará a su disposición en la página web del organismo.

A este evento podrá asistir algún representante enviado por el "PARTICIPANTE", para que escuche la resolución de adjudicación y no será motivo de descalificación la ausencia de ellos en el evento.

10. - CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Para evaluar las ofertas objeto de este concurso a juicio de la "COMISIÓN" se considerará:

- a) Apego a las especificaciones establecidas en las bases.
- b) Cumplimiento de los documentos y características indispensables, así como especificaciones y requisitos solicitados en estas bases.
- c) El cumplimiento de los compromisos que con anterioridad hubiesen sido contraídos por el despacho participante con el "CONVOCANTE" y/o alguna otra Institución federal o estatal.
- d) Valores agregados en igualdad de circunstancias.

- e) Valor de su propuesta.
- f) Horas cotizadas de la propuesta.
- g) Distribución de horas empleadas por jerarquías del personal que intervendrá.
- h) Plan de trabajo.

La "COMISIÓN" se reserva el derecho de analizar las propuestas y determinar el "PARTICIPANTE", que a su consideración sea más conveniente para la "CONVOCANTE", en base al análisis comparativo de los criterios antes descritos y que se encuentren dentro del presupuesto asignado para este proceso y en caso de empate se tomarán en consideración los valores agregados que aporten los participantes.

11.- ACLARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La "COMISIÓN" podrá solicitar aclaraciones a cualquier "PARTICIPANTE" por el medio más ágil que disponga. No se pedirán, ofrecerán ni permitirán cambios en el precio ni en los aspectos de la propuesta.

12.- COMUNICACIONES CON LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA "CONVOCANTE".

Salvo lo dispuesto en la cláusula inmediata anterior de estas bases, desde la apertura de las propuestas y hasta el momento de la resolución, los participantes no se pondrán en contacto con ninguno de los miembros de la "COMISIÓN", para tratar cualquier aspecto relativo a la evaluación de su propuesta.

Cualquier intento por parte de un "PARTICIPANTE" de ejercer influencia sobre cualquier funcionario del "CONVOCANTE" y/o alguno de los miembros de la "COMISIÓN", en la evaluación y comparación de las propuestas, dará lugar a su descalificación.

13.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La "COMISIÓN", con base en el análisis de los criterios de evaluación antes mencionados y tomando en consideración el cuadro comparativo, elaborado por el "CONVOCANTE", mismo que servirá de base para determinar la resolución del proceso.

14.- EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A COMPARECER Y/O A ENTREGAR A LA CONTRALORÍA DEL ESTADO, EN LA FORMA Y PLAZO QUE ESTA SOLICITE, YA SEA DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DEL "CONVOCANTE", LAS ACLARACIONES, O EN SU CASO COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LOS RESULTADOS PROPORCIONADOS A TRAVÉS DEL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS O DE LOS INFORMES REQUERIDOS

15.- FIRMA DEL CONTRATO.

El "PROVEEDOR" se obliga a firmar el contrato por los servicios profesionales de

auditoría externa proporcionado por la "CONVOCANTE", a los 13 días hábiles a partir de la fecha de la resolución de la adjudicación en la Dirección Administrativa de la "CONVOCANTE", previa entrega de la fianza correspondiente que en su caso se haya requerido y se le entregará copia del contrato a los cinco días hábiles posteriores a la firma del mismo. En caso de que el "PROVEEDOR" no entregue la fianza o no firme el contrato dentro del plazo señalado en este párrafo, se cancelará la adjudicación dada en su favor y se podrá adjudicar el contrato respectivo al participante que la "COMISION" considere mas conveniente de entre los restantes participantes, tomando en cuenta el cuadro comparativo que dio origen a la resolución de adjudicación, o convocar a un nuevo concurso si así lo determina conveniente el "CONVOCANTE".

El representante legal o apoderado del "PROVEEDOR" deberá exhibir el poder notarial que lo acredite para firmar convenios o contratos.

16.- FORMA DE PAGO.-

El pago total de la propuesta se hará contra la entrega del dictamen e informes finales contratados, previo análisis por parte del "CONVOCANTE" de que se haya cumplido con los trabajos requeridos en las bases del concurso.

17.- DE LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

El contrato de servicios profesionales derivado del presente "PROCESO" sólo podrá ser modificado ante la instancia que autorizó el contrato, siempre y cuando sean por causas necesariamente justificadas y fundamentadas de acuerdo al Artículo 18 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado y que exista invariablemente evidencia por escrito.

18.- DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES.

La "COMISIÓN" descalificará a los participantes que incurran en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar en alguno de los casos previstos en el Artículo 18 de la Ley.
- b) Si un mismo socio o administrador pertenece a dos o más participantes.
- c) Si incumple en la entrega de alguno de los documentos solicitados.
- d) Si incumple con alguna característica o requisito señalado en las presentes bases.
- e) Cuando no este firmada la propuesta económica por la persona legalmente facultada y acreditada para ello.
- f) Cualquier otra violación a las disposiciones que establece la Ley y su Reglamento.
- g) Si se comprueba que el "PARTICIPANTE" no demuestra tener capacidad de proporcionar el servicio ofertado.
- h) Tener antecedentes por incumplimiento de servicios como proveedor del Gobierno del Estado con el "CONVOCANTE" o con cualquier otra institución publica.
- i) Aquellos que presenten datos o documentos falsos.
- j) Si se comprueba que se le hubiere rescindido un contrato por causas. Imputables al participante, en alguna entidad o dependencia del sector público.
- k) Si no entrega la fotocopia de la constancia vigente de acreditación ante la Contraloría del Estado, como se señala en el inciso b) del punto 7.2.de estas bases.

19.- CANCELACIÓN DEL PROCESO.

La "COMISIÓN" podrá cancelar el "PROCESO" en los siguientes casos:

- a) En caso fortuito, de fuerza mayor o por razones de interés general.
- b) Por orden escrita debidamente fundada y motivada por autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones por la Contraloría del Estado, con motivo de denuncias o inconformidades, o por el "CONVOCANTE" de tener conocimiento de alguna irregularidad.
- c) Si se comprueba la existencia de irregularidades.
- d) Por exceder el techo presupuestal autorizado para el "PROCESO".
- e) Si los precios ofertados por los "PARTICIPANTES" no aseguran al "CONVOCANTE" las mejores condiciones disponibles para la adjudicación.

En caso de ser cancelado el concurso se avisará por escrito a todos los participantes.

20.- DECLARACIÓN DEL PROCESO DESIERTO.

La "COMISIÓN" podrá declarar desierto el "PROCESO" en los siguientes casos:

- a) Cuando ningún participante se registre o no se reciba ninguna oferta en este "PROCESO".
- b) Si a criterio de la "COMISIÓN" ninguna de las propuestas cubre los elementos que garanticen a la "CONVOCANTE" las mejores condiciones de calidad, precio, entrega, etc., y por lo tanto fueran inaceptables.
- c) Si no se cuenta cuando menos con una de las propuestas que cumplan con todos los requisitos solicitados en las bases.
- d) Si después de efectuada la evaluación económica no fuera posible adjudicar el contrato a ningún participante.
- e) Por exceder el techo presupuestal autorizado para este "PROCESO".

21.- SUSPENSIÓN DEL "PROCESO"

La "COMISIÓN" podrá suspender el "PROCESO" en los siguientes casos:

- a) Cuando se presuma que existe arreglo entre los "PARTICIPANTES" para presentar sus ofertas de los servicios objeto de este "PROCESO".
- b) Por orden escrita debidamente fundada y motivada por el Poder Judicial o el Titular del "CONVOCANTE", por la Contraloría del Estado, con motivo de denuncias o inconformidades, asimismo en los casos en que se tenga conocimiento de alguna irregularidad.
- c) Por exceder el techo presupuestal autorizado para este "PROCESO".
- d) Cuando se presuma la existencia de otras irregularidades.
- e) Cuando se detecte que las bases del "PROCESO" exceden a las

especificaciones de los servicios que se pretenden adquirir, mediante solicitud escrita debidamente justificada por el titular del la "CONVOCANTE".

- f) En caso fortuito, de fuerza mayor o por razones de interés general.

En caso de que el proceso sea suspendido, se notificará por escrito a todos los participantes.

22.- DIFERIMIENTO DE LAS ETAPAS DEL "PROCESO"

En el caso de que por cualquier motivo se impida llevar a cabo la etapa correspondiente del "PROCESO", el "CONVOCANTE" podrá diferir el evento de conformidad a la normatividad aplicable.

23.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

El proveedor no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o jurídicas, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato.

24.- INFORMACIÓN ADICIONAL.

En caso de que el "PROVEEDOR" requiera de tiempo adicional o extra al ofertado en su propuesta inicial para poder concluir su servicio no será responsabilidad del "CONVOCANTE" pagar costo alguno por dicho tiempo, por el contrario se hará merecedor de la sanción a que haya lugar.

25.- SANCIONES.

25.1.- Aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato, en caso de que ésta se haya requerido:

- a) Si el Proveedor incumple con cualquiera de las cláusulas del contrato.

25.2.- Aplicación de sanción por retraso:

Se sancionará con un 5% por cada día de retraso y hasta con un máximo del 10% del monto total de los honorarios en caso de incumplimiento en la fecha estipulada, pudiéndose rescindir el contrato en caso de que se llegase a dar una demora mayor a tres días naturales.

26.- FACULTADES DE LA "COMISIÓN"

- a) Cancelar, suspender o declarar desierto el "PROCESO" si después de la evaluación no fuese posible adjudicar el contrato a ningún "PARTICIPANTE" por no cumplir con los requisitos establecidos.
- b) Revisar las propuestas, si existiera error aritmético se reconocerá el

total que resulte de la corrección efectuada, tomando en cuenta el precio unitario por hora.

- c) Dispensar defectos de las propuestas cuya importancia en sí no sea relevante, siempre y cuando se presuma que el "PARTICIPANTE" no obró de mala fe.
- d) Adelantar o posponer la fecha del acto de resolución de adjudicación, si así lo considera conveniente, notificando el "CONVOCANTE" de manera escrita y oportuna a los "PARTICIPANTES".
- e) En caso de presentarse cualquier situación no prevista en estas bases será resuelta por el consenso de la "COMISIÓN", apegado en todo caso a la Ley y su Reglamento y todos los "PARTICIPANTES" estarán obligados a aceptar la determinación.

27.- RELACIONES LABORALES.

El "PROVEEDOR" en su carácter intrínseco de patrón del personal que ocupe con motivo del suministro del servicio objeto del presente "PROCESO", será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, laborales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a la "CONVOCANTE". Asimismo el "PROVEEDOR" se responsabiliza por los daños y perjuicios ocasionados al "CONVOCANTE", en el desempeño de su trabajo, causado por negligencia, dolo o mala fe.

28.- INCONFORMIDADES

Los "PARTICIPANTES" podrán inconformarse de acuerdo a lo establecido en el Título Séptimo de la Ley.

Guadalajara, Jal., a 23 de febrero de 2012


LCTC CECILIA WOLF MADERO
DIRECTORA GENERAL DEL
INSTITUTO CULTURAL CABAÑAS

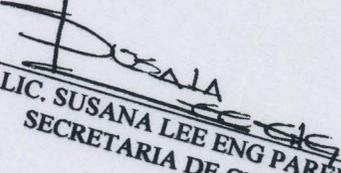

EDUARDO ZAMARRIPA CRUZ
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISION
DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES
DEL INSTITUTO CULTURAL CABAÑAS

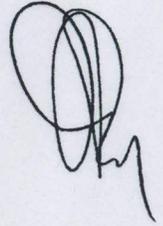

LIC. JOSEFINA VEGA LOPEZ
SECRETARIA DE FINANZAS


LIC. JESUS ALBERTO BORROEL MORA
SECRETARIA DE ADMINISTRACION


LCP. RAMON SANCHEZ ORTIZ
CONTRALORIA DEL ESTADO


LIC GUSTAVO NUNEZ GAXIOLA
CENTRO EMPRESARIAL DE JALISCO


LIC. SUSANA LEE ENG PAREDES
SECRETARIA DE CULTURA





ANEXO 1

Instituto Cultural Cabañas
Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones
JUNTA ACLARATORIA CONCURSO ICC/01/2012
FECHA

NOTAS ACLARATORIAS

- 1.- Sólo se aceptarán preguntas presentadas en este formato.
- 2.- Las bases entregadas no estarán a discusión durante esta Sesión.
- 3.- Se aclararán únicamente los temas que se hayan planteado en este formato.
- 4.- Este formato deberá de ser entregado en (domicilio), con atención (nombre de la persona designada), antes de las () horas, del día () de (mes) de (año)

Nombre del Despacho _____

Nombre del apoderado o representante legal _____

Firma _____

PREGUNTAS.

ANEXO 2

CONCURSO No. ICC/01/2012 PARA LA DICTAMINACION DE ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO 2011

**“CONVOCANTE”
COMISION INTERNA DE ADQUISICIONES
INSTITUTO CULTURAL CABAÑAS**

Me refiero a su invitación para participar en el concurso ICC/01/2012 para la “**DICTAMINACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO 2011**” del Instituto Cultural Cabañas.

Sobre el particular el suscrito (**asentar el nombre de la persona**) en mi calidad de (representación que tiene) de la empresa (**asentar el nombre del participante**), manifiesto bajo protesta de decir la verdad, lo siguiente:

- 1.- Propongo ofrecer los servicios a los que se refiere este concurso de acuerdo con las especificaciones que me fueron proporcionadas y con los precios cuyo monto aparecen en el sobre que contiene la propuesta para la contratación de las mismas.
- 2.- Declaro que hemos leído, revisado y analizado con detalle las bases para el concurso, especificaciones correspondientes y los anexos que nos fueron proporcionados por el Instituto Cultural Cabañas.
- 3.- Que hemos formulado cuidadosamente todos y cada uno de los precios que se proponen, tomando en consideración las circunstancias previsibles, que pueden influir sobre ellos. Dichos precios se presentan en moneda nacional.
- 4.- Que como persona (física o moral) no me encuentro en ninguno de los supuestos del artículo 18 de la Ley.
- 5.- Que teniendo conocimiento del contenido y los alcances legales de las bases del concurso de referencia, las acepto en su integridad y me someto a las mismas de manera libre y voluntaria, sin que medie para ello dolo, error o cualquier otra circunstancia que pudiera viciar el consentimiento que aquí se expresa.
- 6.- Que los datos asentados con anterioridad son correctos y que no me ha sido revocado el poder, por lo que en caso de falsear los mismos me conformo con que se me apliquen las medidas disciplinarias tanto a mi, como a mi representada en los términos de la ley de la materia, incluyendo la descalificación del concurso en el que participo y que se cancele el registro de mi representada del padrón de proveedores del Gobierno del Estado.

Atentamente.

(Nombre y firma de quien suscribe)

ANEXO 3

PLAN DE TRABAJO

**Instituto Cultural Cabañas
Comisión Interna de Adquisiciones**

Dictaminación de los Estados Financieros del Ejercicio 2011

Formato libre

- Rubros a revisar
- Horas estimadas Total de horas
- Metodología
- Alcance

Nombre del Despacho

**_____
Firma del apoderado o representante legal**


MARTÍN
A









HOSPICIO CABAÑAS
Patrimonio de la Humanidad

Concurso ICC/001/2012

INSTITUTO CULTURAL CABAÑAS

ACTA DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO No. ICC/01/2012 PARA LA DICTAMINACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO 2011

--- En la ciudad de Guadalajara, Jalisco siendo las diez horas del día 21 de marzo de 2012 dos mil doce, encontrándose reunidos en el edificio público denominado Hospicio Cabañas, sede del Instituto Cultural Cabañas, ubicado en la calle Cabañas con número 8 en esta ciudad, se hace constar la presencia de los Vocales y Secretario Ejecutivo de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Cultural Cabañas con objeto de emitir la resolución de adjudicación del Concurso número ICC/01/2012 para la Dictaminación de Estados Financieros del Ejercicio 2011.

RESULTANDO Y CONSIDERANDO

El Instituto Cultural Cabañas, en coordinación con la Contraloría del Estado, y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 7 al 29 y demás relativos y aplicables de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Cultural Cabañas, invitaron a veinticinco (25) despachos contables para participar en el Concurso ICC/01/2012 para la "Dictaminación de Estados Financieros del Ejercicio 2011", integrándose el expediente correspondiente, el cual obra en los archivos de este organismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Que en la etapa de recepción y apertura de propuestas económicas, se recibieron siete (7) propuestas de los participantes, mismas que se detallan a continuación:

DESPACHO	NUMERO DE HORAS	IMPORTE CON IVA INCLUIDO
Asesores Empresariales Martínez Márquez, S.C.	110	\$34,069.20
González Flores Enciso y Asociados, S.C.	120	\$33,408.00

INSTITUTO CULTURAL CABAÑAS

Concurso ICC/001/2012

Ohrner Basave y Asociados,S.C.	125	\$43,500.00
Peña Miranda y Cía, S.C.	120	\$38,976.00
Ricalde Hnos. y Cía, S.C.	240	\$89,088.00
Topete Zepeda y Asociados, S.C.	116	\$40,368.00
Vargas Graf y Cía, S.C.	120	\$41,760.00

Procediéndose en este acto a dar cuenta del análisis de las propuestas emitido por el organismo, mismo que fue entregado a los Vocales y que sirve como base para dictar la presente resolución de adjudicación con fundamento en los artículos 43 y 44 Fracción I, de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, y el artículo 29 de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Cultural Cabañas; en mérito de lo anterior, la Comisión procede a resolver de acuerdo a las siguientes:

PROPOSICIONES

PRIMERA.- Derivado del análisis de los diversos elementos de evaluación de las propuestas económicas presentadas por los despachos participantes previstas en el punto 10 de las Bases para la Contratación de la Dictaminación de Estados Financieros se considera que la propuesta más viable y conveniente para el Instituto Cultural Cabañas, es la presentada por el Despacho de razón social **“Asesores Empresariales Martínez Márquez, S.C.”** por lo que es procedente adjudicar y se le adjudica el presente concurso a fin de que se lleve a cabo la **“Dictaminación de Estados Financieros del Ejercicio 2011”** a un costo de **\$29,370.00 (VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.)** más la cantidad de **\$4,699.20 (CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.)** correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

SEGUNDA.- De acuerdo al análisis se detecta que la propuesta del Despacho **“González Flores Enciso y Asociados, S.C.”** en el anexo número 3 (tres) establece que la propuesta de la auditoría se realiza para el Ejercicio del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, siendo que el presente concurso se estipula que el periodo a auditar es el comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, por lo que en base a lo establecido en los puntos 6 y 18 inciso

INSTITUTO CULTURAL CABAÑAS



HOSPICIO CABAÑAS
Patrimonio de la Humanidad

Concurso ICC/001/2012

d) de las "Bases para la Dictaminación de Estados Financieros del Ejercicio 2011" se descalifica al despacho "González Flores Enciso y Asociados, S.C." en virtud de que presenta el Anexo 3 incumpliendo las características de las bases.

TERCERA.- Asimismo, se hace constar que el Despacho "Peña Miranda y Cía., S.C." en el acreditamiento de la Contraloría presentada no contiene la firma de la Contralora, por lo que en base a lo establecido en los puntos 6 y 18 inciso d) de las "Bases para la Dictaminación de Estados Financieros del Ejercicio 2011" se descalifica al despacho "Peña Miranda y Cía., S.C." en virtud de que el documento referido no cumple con los requisitos de las bases.

CUARTA.- Derivado del análisis de los diversos elementos de evaluación de las propuestas económicas presentadas por los Despachos participantes previstas en el punto 10 de las bases para la Contratación de la Dictaminación de Estados Financieros, del análisis de las propuestas, se hace constar que la propuesta exhibida por el Despacho "Ricalde Hnos. y Cía., S.C." excede el techo presupuestal autorizado en el presente concurso, por lo que la propuesta del Despacho "Ricalde Hnos. y Cía., S.C." no es tomada en cuenta.

QUINTA.- Las demás empresas participantes no fueron adjudicadas en virtud de que no se consideran convenientes, tomando en cuenta los elementos establecidos en el punto 10 de las bases que rigen el presente concurso.

SEXTA.- Procédase a la formalización del contrato respectivo y la notificación vía oficio del presente fallo a todos los participantes.

SÉPTIMA.- En caso de incumplimiento del ganador se le harán efectivas las sanciones a que se refiere el punto 25 (veinticinco) de las Bases del presente concurso del Instituto Cultural Cabañas, así como las demás sanciones que se deriven de la normatividad aplicable.

Así lo resolvieron y firman quienes asistieron a la reunión celebrada el día del presente fallo, haciendo notar que a este acto no se presentó Despacho participante alguno.

INSTITUTO CULTURAL CABAÑAS

Vocales de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Cultural Cabañas



**LCTC. Cecilia Wolf Madero
Directora General y
Presidente de la Comisión
de Adquisiciones
Instituto Cultural Cabañas**



**Lic. Eduardo Zamarripa Cruz
Secretario Ejecutivo
de la Comisión de
Adquisiciones del
Instituto Cultural Cabañas**



**CPA. Ramón Sánchez Ortiz
Representante de la
Contraloría del Estado**



**Lic. Aides Guadalupe Rosales Partida
Representante de la
Secretaría de Administración**



**Lic. Josefina Vega López
Representante de la
Secretaría de Finanzas**



**LCP. Francisco Javier Ramírez Águila
Representante de la
Secretaría de Cultura**

Esta hoja forma parte integral de la Resolución de Adjudicación dictada dentro del Concurso ICC/001/2012 para la Dictaminación de Estados Financieros del Instituto Cultural Cabañas por el Ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

INSTITUTO CULTURAL CABAÑAS

**INSTITUTO CULTURAL CABANAS CUADRO COMPARATIVO ECONOMICO-ADMINISTRATIVO DE PROPUESAS PRESENTADAS POR LA
DICTAMINACION DE ESTADOS FINANCIEROS, EJERCICIO 2011, CONCURSO ICC/01/2012**

No.	DESPACHOS CONTABLES	Aseores Empresas Martinez Marquez, S.C.	Genzales Flores Enche y Asociados, S.C.	Ortiz Basery y Asociados, S.C.	Peña Miranda y Cia. S.C.	Rodriguez Hinoj y Cia. S.C.	Despacho Topela Zepeda	VARGAS GRAF Y CIA. S.C.	
1	HONORARIOS	\$29,370.00	\$28,800.00	\$27,500.00	\$33,600.00	\$78,800.00	\$34,800.00	\$38,000.00	
	IVA	\$4,092.20	\$4,036.80	\$3,000.00	\$5,372.00	\$12,288.00	\$5,598.00	\$5,720.00	
	TOTAL	\$33,462.20	\$32,836.80	\$30,500.00	\$38,972.00	\$91,088.00	\$40,398.00	\$43,720.00	
2	HORAS DEL PROYECTO								
	GERENTE	45	30	30	12	39	20	18	
	SENIOR ENCARGADO								
	AUXILIAR/AUDITOR	50	40	80	48	155	78	40	
	TOTAL HORAS	110	120	125	120	240	118	120	
3	PERSONAL ASIGNADO								
	GERENTE	1	1	1	1	1	1	1	
	SENIOR ENCARGADO	1	1	1	1	1	1	1	
	AUXILIAR/AUDITOR	1	1	1	1	1	1	1	
4	NO. DE PERSONAL ASIGNADO	3	3	3	4	4	3	4	
	COSTO POR HORA, con IVA	\$309.72	\$278.40	\$344.00	\$324.00	\$371.20	\$348.00	\$348.00	
ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS A CONCURSAR POR LOS DESPACHOS CONTABLES DOCUMENTOS INDISPENSABLES									
5	ORIGINAL DE LA COTIZACION ANEXO 1, CON LAS CARACTERISTICAS DEL ANEXO 3.	*	*	*	*	*	*	*	
6	MANIFESTACION POR ESCRITO DE SOSTENIMIENTOS DE SU PROPUESTA DE ACUERDO AL PUNTO 7.2.11 DE ESTAS BASES	*	*	*	*	*	*	*	
7	ESCRITO DEL DESPACHO EN EL QUE DECLARE BAJO PRIORIDAD DE DEJAR VERDADO, QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, IVA, Y COMO MARCA EL ARTICULO 2º DE DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION	*	*	*	*	*	*	*	
8	ORIGINAL DEL ANEXO 2, QUE FORMA PARTE DE ESTAS BASES Y QUE SE REFIERE AL CONOCIMIENTO DE LAS BASES Y LA CAPACITACION DE LAS MISMAS	*	*	*	*	*	*	*	
9	PLAN DE TRABAJO ANEXO 3	*	*	*	*	*	*	*	
10	ENTREGA POR SEPARADO DE INFORME ESPECIFICO. PUNTO 1 DE LAS BASES	*	*	*	*	*	*	*	
CARACTERISTICAS INDISPENSABLES DE LA PROPUESTA									
11	DEBERA SER MECANOGRAFADO O IMPRESA EN PAPEL, MEMBRANADO ORIGINAL DEL DESPACHO O DE LA PERSONA FISICA	*	*	*	*	*	*	*	
12	HORAS CALCULADAS PARA REALIZAR LA AUDITORIA/VISITA PREVIA, VISIS DE TRABAJO Y VISITA FINAL)	*	*	*	*	*	*	*	
13	LA PROPUESTA NO DEBERA CONTENER TEXTOS ENTRE LINEAS, RASPADURAS, TACHADURAS NI ENMIENDADURAS	*	*	*	*	*	*	*	
14	SER FIRMADA EN FORMA AUTOGRAFA POR EL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL	*	*	*	*	*	*	*	
15	ACREDITACION ANTE LA CONTRALORIA DEL ESTADO	*	*	*	*	*	*	*	
16	OBSERVACIONES								
		En el Anexo 3 de la propuesta se adjunta el estudio de la actividad del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2011.	En el Anexo 3 de la propuesta se adjunta el estudio de la actividad del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2011.	En el Anexo 3 de la propuesta se adjunta el estudio de la actividad del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2011.	En el Anexo 3 de la propuesta se adjunta el estudio de la actividad del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2011.	En el Anexo 3 de la propuesta se adjunta el estudio de la actividad del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2011.	En el Anexo 3 de la propuesta se adjunta el estudio de la actividad del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2011.	En el Anexo 3 de la propuesta se adjunta el estudio de la actividad del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2011.	

NOTA: La propuesta del despacho Gonzalez Flores Enche y Asociados, S.C. tiene un error aritmético en el caso de las horas, siendo señalado en la Actura de Socios, además de especificado en el cuadro

ELABORADO
 16 de las observaciones
 NOMBRE Y FIRMA
 SILVIA GONZALEZ MARTINEZ

AUTORIZADO
 NOMBRE Y FIRMA
 CECILIA WOLF MOSENO

VO. BO
 NOMBRE Y FIRMA
 EDUARDO ZAMARRIPA CRUZ